



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.-96-275.80.30 Fax.-96-274.37.13
C.I.F.: P4611800F

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA Y EL
COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE VALENCIA
REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE
OBRAS QUE VAYAN ACOMPAÑADAS DE PROYECTOS VISADOS
ELECTRÓNICAMENTE.**

En Valencia, a 1 d'octubre 2009

REUNIDOS: De una parte, el Ilmo. Sr. D. José María Angel Batalla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de L'Eliana, debidamente facultado para suscribir el presente convenio en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y, de otra, Don Luis M. Sendra Mengual, Presidente del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.

Ambas partes, se reconocen mutuamente con capacidad legal bastante para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que ambas partes consideran conveniente la colaboración entre el Colegio Territorial de Arquitectos en los trámites para la solicitud de Licencia de Obras al Ayuntamiento de L' Eliana que se acompañen de proyectos visados electrónicamente.

Que el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia realiza funciones de visado electrónico desde Noviembre de 2.003.

Que el Ayuntamiento de L'Eliana está interesado en recibir del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia la información relativa al proyecto, promotores y arquitectos de los proyectos visados electrónicamente.

Por ello

ACUERDAN

La suscripción del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

urban

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio establecer los procedimientos de intercambio de información entre el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia y el Ayuntamiento de L'Eliana, que faciliten la comunicación entre ambos con el fin de agilizar los trámites administrativos de solicitud de licencia de obras que se acompañen de proyectos visados electrónicamente, así como una mayor rentabilidad de los recursos públicos.

SEGUNDA.- El intercambio de información entre ambas instituciones se realizará utilizando procedimientos normalizados mediante las nuevas tecnologías de la información y quedan sometidos a las Leyes de Propiedad Intelectual.

TERCERA.- El C.T.A.V. ofrece al Ayuntamiento de L'Eliana un acceso web mediante un canal seguro, para la descarga de los documentos visados en las oficinas colegiales, solicitados previa identificación. Dicho acceso web se ajustará progresivamente y en la medida de lo posible, a las necesidades del Ayuntamiento.

CUARTA.- Será obligación del Ayuntamiento de L'Eliana poner en conocimiento del Arquitecto redactor del proyecto, cuantas incidencias se produzcan en la tramitación de los expedientes mediante el mecanismo que oportunamente se establezca.

QUINTA.- Para el mejor funcionamiento de los intercambios digitales el Ayuntamiento de L'Eliana facilitará al C.T.A.V. en soporte digital todos los documentos del Planeamiento Municipal aprobados, así como también una copia diligenciada que se facilita actualmente.

SEXTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos miembros de cada una de las partes intervinientes y que estará encargada de:

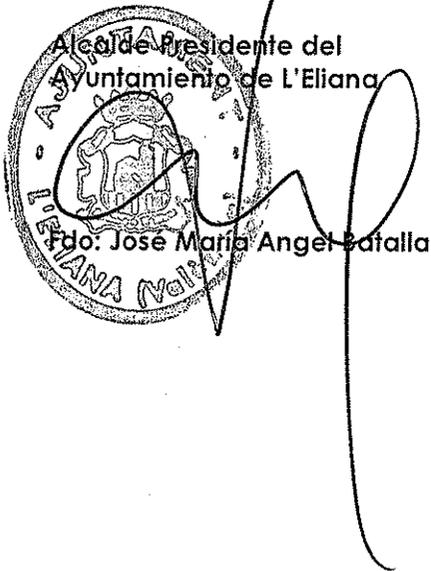
- a) Elaborar y proponer las medidas que hagan posible su correcto funcionamiento.
- b) Controlar y revisar anualmente el correcto funcionamiento del proyecto, así como establecer los datos estadísticos de tiempos en los procesos de visado y de obtención de licencia de obras.
- c) Dirimir los conflictos y controversias que pudieran surgir en el curso de ejecución, aplicación o interpretación del Convenio.

SEPTIMA.- El plazo de vigencia del Convenio es de dos años a partir del día siguiente al de su firma, entendiéndose, no obstante, tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año, mientras no sea denunciado.

La denuncia del mismo por cualquiera de las partes otorgante, deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses a la expiración del plazo de vigencia inicialmente convenido o posteriormente prorrogado.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de L'Eliana
Fdo. José María Angel Batalla



Presidente del Colegio Territorial
de Arquitectos de Valencia.

Don Luis M. Sendra Mengual

